



Consejo de Seguridad

Septuagésimo segundo año

8146^a sesión

Jueves 21 de diciembre de 2017, a las 10.10 horas

Nueva York

Provisional

<i>Presidente:</i>	Sr. Bessho	(Japón)
<i>Miembros:</i>	Bolivia (Estado Plurinacional de)	Sr. Inchauste Jordán
	China	Sr. Shen Bo
	Egipto	Sr. Aboulatta
	Estados Unidos de América	Sra. Sison
	Etiopía	Sr. Woldegerima
	Federación de Rusia	Sr. Zagaynov
	Francia	Sra. Gueguen
	Italia	Sr. Lambertini
	Kazajstán	Sr. Umarov
	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Sr. Hickey
	Senegal	Sr. Seck
	Suecia	Sra. Schoulgin Nyoni
	Ucrania	Sr. Yelchenko
	Uruguay	Sr. Bermúdez Álvarez

Orden del día

Amenazas a la paz y la seguridad internacionales causadas por actos terroristas

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y la traducción de los demás discursos. El texto definitivo será reproducido en los *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad*. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y deben enviarse con la firma de un miembro de la delegación interesada, incorporadas en un ejemplar del acta, al Jefe del Servicio de Actas Literales, oficina U-0506 (verbatimrecords@un.org). Las actas corregidas volverán a publicarse electrónicamente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (<http://documents.un.org>).

17-45811 (S)



Documento accesible

Se ruega reciclar



Se abre la sesión a las 10.10 horas.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

Amenazas a la paz y la seguridad internacionales causadas por actos terroristas

El Presidente (*habla en inglés*): El Consejo de Seguridad comenzará ahora el examen del tema que figura en el orden del día.

Los miembros del Consejo tienen ante sí el documento S/2017/1076, que contiene el texto de un proyecto de resolución presentado por Francia, Italia, el Japón, el Senegal, Suecia, Ucrania, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, los Estados Unidos de América y el Uruguay.

Entiendo que el Consejo está dispuesto a proceder a la votación del proyecto de resolución que tiene ante sí. Someteré ahora a votación el proyecto de resolución.

Se procede a votación ordinaria.

Votos a favor:

Bolivia (Estado Plurinacional de), China, Egipto, Etiopía, Francia, Italia, Japón, Kazajstán, Federación de Rusia, Senegal, Suecia, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Uruguay

El Presidente (*habla en inglés*): Se han emitido 15 votos a favor. El proyecto de resolución queda aprobado por unanimidad como resolución 2395 (2017).

Tienen ahora la palabra los miembros del Consejo que deseen formular declaraciones después de la votación.

Sra. Sison (Estados Unidos de América) (*habla en inglés*): El Consejo de Seguridad y la comunidad internacional han encontrado una causa común en nuestra lucha contra el terrorismo, pero constantemente se nos recuerda cuánto más tenemos que hacer. En 2017, los terroristas atacaron a pobladores del Sahel y a fieles en el Sinaí. Incluso aquí, en la gran ciudad de Nueva York, hemos visto por dos veces los peligros que suponen las personas radicalizadas. Sin embargo, el mundo se está adaptando y estamos mejorando en la lucha contra el terrorismo.

En el Oriente Medio, la coalición para derrotar al Estado Islámico en el Iraq y el Levante ha liberado a casi todo el territorio del denominado Estado Islámico, y hoy el Consejo de Seguridad aprobará más adelante un proyecto de resolución histórica para darnos nuevos

instrumentos con el objetivo de hacer frente a la amenaza que plantean los combatientes terroristas extranjeros.

Aquí, en las Naciones Unidas, ha sido un año notable de cambio y reforma. Este año se han producido algunos de los mayores cambios en la arquitectura anti-terrorista de las Naciones Unidas en más de un decenio. Bajo el liderazgo del Secretario General, las Naciones Unidas han dado unos primeros pasos importantes hacia la racionalización, elevando y centrando sus esfuerzos en los esfuerzos de lucha contra el terrorismo gracias al establecimiento de la nueva Oficina de las Naciones Unidas de Lucha contra el Terrorismo. Con el fin de promover esos esfuerzos de reforma, hoy el Consejo de Seguridad aprobó la resolución 2395 (2017) para actualizar y fortalecer el mandato de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo. Creada por el Consejo de Seguridad hace 13 años, la Dirección Ejecutiva ha crecido hasta convertirse en un órgano fundamental en la lucha contra el terrorismo. En 2017, la Dirección Ejecutiva demostró una vez más su gran valor: expertos de la Dirección Ejecutiva visitaron más de 20 países para evaluar su aplicación de las resoluciones de lucha contra el terrorismo, formularon numerosas exposiciones informativas y celebraron reuniones públicas importantes y contrataron a expertos externos de los Gobiernos, la sociedad civil, el mundo académico y el sector privado.

Ahora la Dirección Ejecutiva tiene un nuevo liderazgo. Dimos la cálida bienvenida a la Sra. Michèle Coninx y celebramos su proyecto para una Dirección Ejecutiva sólida y dinámica.

El objetivo global de la resolución aprobada hoy, en la que se prorroga el mandato de la Dirección Ejecutiva por otros cuatro años, era seguir fortaleciéndola aún más. Hoy más que nunca antes necesitamos una Dirección Ejecutiva que sea ágil y capaz de responder a las nuevas amenazas. Quisiera destacar tres objetivos de la importante resolución de hoy.

En primer lugar, la resolución 2395 (2017) tiene por objeto ayudar a la Dirección Ejecutiva a centrarse directamente en su mandato básico de visitar a los Estados Miembros para evaluar su aplicación de las resoluciones de lucha contra el terrorismo. Esperamos que siga promoviendo informes de evaluación de la Dirección Ejecutiva aún mejores y basados en recomendaciones viables para luchar contra el terrorismo. Si fortalecemos la capacidad de la Dirección Ejecutiva de ejecutar ese mandato básico, podemos garantizar mejor que sus recomendaciones se lleven a cabo en todo el sistema de las Naciones Unidas y más allá de él.

Nuestro segundo objetivo era fortalecer el papel de la Dirección Ejecutiva como sistema de alerta temprana para el Consejo de Seguridad y su Comité contra el Terrorismo. La Dirección Ejecutiva puede ayudar a que el Comité contra el Terrorismo determine y evalúe las actividades, tendencias y amenazas de la lucha contra el terrorismo de vanguardia. Ello requiere una participación amplia, y no solo con los Estados Miembros, sino también la sociedad civil, el mundo académico y el sector privado. También debemos mirar a los medios de comunicación, los dirigentes culturales y religiosos, con énfasis en las mujeres, los jóvenes y las organizaciones que tratan temáticas locales.

En tercer lugar, esta resolución tiene por objeto establecer firmemente el lugar de la Dirección Ejecutiva en la arquitectura antiterrorista de las Naciones Unidas reformada. Nuestro objetivo era promover una relación estrecha y cooperativa con la nueva Oficina de las Naciones Unidas de Lucha contra el Terrorismo. Por ejemplo, queremos ver que las evaluaciones y recomendaciones de la Dirección Ejecutiva proporcionan información directa a las iniciativas de asistencia técnica y fomento de capacidad emprendidas por otros sectores de las Naciones Unidas.

Además de promover esos objetivos, la resolución aprobada hoy reconoce una de las grandes lecciones que hemos aprendido en la lucha contra el terrorismo. Después de muchos años de experiencia, la comunidad internacional ha podido llegar a reconocer que las estrategias eficaces de lucha contra el terrorismo deben ser integrales y equilibradas y conceder prioridad a los cuatro pilares de la estrategia de las Naciones Unidas contra el terrorismo en su conjunto. En la práctica, eso significa que los esfuerzos de lucha contra el terrorismo deben ser polifacéticos, adaptados a las condiciones locales y tener en cuenta las minorías étnicas y religiosas. Los esfuerzos positivos en la lucha contra el terrorismo deben centrarse simultáneamente en el fortalecimiento de los sistemas de justicia penal, combatiendo la financiación del terrorismo, impulsando la seguridad de la aviación civil y protegiendo blancos no protegidos e infraestructura crítica. Al igual que los terroristas atacan, explotan y reclutan a mujeres, nosotros debemos responder integrando la dimensión de género como cuestión transversal en nuestros esfuerzos de lucha contra el terrorismo. Por ello, este mandato pide a la Dirección Ejecutiva que integre una perspectiva de género en su labor y —por primera vez en un mandato de la Dirección Ejecutiva— se centra en las repercusiones del terrorismo en los niños.

Uno de los elementos más esenciales de una estrategia equilibrada de lucha contra el terrorismo es la lucha contra el extremismo violento. La prevención y la lucha contra el extremismo violento se ha convertido actualmente en un componente fundamental de las estrategias eficaces contra el terrorismo en todo el mundo. En la resolución de hoy se reconoce la importancia de esa labor preventiva. También nos acerca a una única iniciativa de lucha contra el terrorismo a nivel de todas las Naciones Unidas que incluye elementos esenciales de prevención donde sea y cuando sea apropiado. A los Estados Unidos también les alentó que el mandato de la Dirección Ejecutiva refleje ahora la realidad de que nunca podremos derrotar al terrorismo sin respetar los derechos humanos. Las respuestas de lucha contra el terrorismo y la represión de mano dura son regalos para los terroristas. Colocar los derechos humanos en el centro de nuestros esfuerzos en la lucha contra el terrorismo no debilita nuestra respuesta al terrorismo: la refuerza. Por ello, alentamos a la Dirección Ejecutiva a que vele por que el respeto de los derechos humanos se integre en toda su labor.

Damos las gracias a nuestros colegas de la Dirección Ejecutiva y el Consejo por su esforzada labor y su empeño común en la lucha contra el terrorismo.

Sr. Aboulatta (Egipto) (*habla en árabe*): Ante todo, quisiera dar las gracias a la delegación de los Estados Unidos por haber facilitado el proceso de consultas sobre la resolución 2395 (2017), que acabamos de aprobar.

Egipto ha presidido el Comité contra el Terrorismo durante los últimos dos años, lo que nos ha convencido de la importante y delicada función desempeñada por el Comité y su Dirección Ejecutiva. En ese sentido, Egipto participó plena y activamente en las consultas sobre el proyecto de resolución y trabajó para integrar las lecciones que aprendimos como país que ejerce la Presidencia del Comité.

La delegación de Egipto se ha esforzado por garantizar que el proyecto de resolución incluya una referencia clara al principio jurídico establecido en relación con la extradición y la persecución. Como solución de avenencia, en la resolución se hace referencia implícita a ese principio, ya que fue rechazado por algunos Estados Miembros, a pesar de que es importante sobre el terreno, especialmente en el ámbito de la lucha contra el terrorismo y de que el Comité lo ha tenido en cuenta en sus evaluaciones en diversos países.

Además, a lo largo de las consultas, Egipto destacó la necesidad de que la Dirección Ejecutiva mantenga su

función clave, consistente en evaluar el cumplimiento, por parte de los Estados, de sus obligaciones en virtud de las resoluciones 1373 (2001), 1624 (2005) y 2178 (2014) y de otras resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad. La Dirección Ejecutiva también debe facilitar los procesos de asistencia técnica destinados a ayudar a los países a cumplir sus compromisos en esta esfera. En la resolución 2395 (2017) se incluyen párrafos en los que se hace hincapié en la importancia de esta cuestión. En ese contexto, Egipto se ha esforzado en destacar la importancia de proporcionar recursos financieros y asistencia técnica a los Estados para que puedan cumplir los compromisos contraídos en virtud de las resoluciones del Consejo de Seguridad, y la resolución ya contiene disposiciones al respecto. Asimismo, nos hemos esforzado en garantizar que, de conformidad con las resoluciones pertinentes del Consejo, en la resolución se incluyan disposiciones relativas a la facilitación de recursos financieros y humanos tanto a la Dirección Ejecutiva —para pueda cumplir sus funciones fundamentales en el ámbito de la evaluación— como a las entidades que se encuentran supeditadas a ella. Sin embargo, eso no se logró porque algunos Estados se negaron a proporcionar recursos adicionales a la Dirección Ejecutiva en esa etapa, algo que lamentamos porque podría afectar a la labor de la Dirección Ejecutiva. Esperamos que esta situación se corrija en el futuro.

En la resolución 2395 (2017) también se incluyen varios párrafos en los que se destaca la necesidad de hacer frente a la retórica terrorista, de conformidad con la resolución 2354 (2017) del Consejo de Seguridad. Este es uno de los aspectos más importantes de los esfuerzos en la lucha contra el terrorismo, ya que está vinculado a la cuestión de enfrentar las ideologías y la retórica que los grupos terroristas emplean para reclutar e influenciar a los jóvenes y las personas en general. Por consiguiente, instamos al Comité contra el Terrorismo y a la Dirección Ejecutiva a seguir prestando gran atención a esta cuestión y a aplicar eficazmente el marco internacional amplio para refutar los argumentos terroristas (S/2017/375, anexo).

Por último, pero no por ello menos importante, subrayamos la necesidad imperiosa de promover la coordinación entre la Dirección Ejecutiva y el Comité contra el Terrorismo, por una parte, y la Oficina de Lucha contra el Terrorismo, por otra parte, especialmente por lo que respecta a la aplicación de las recomendaciones que se formulen tras las visitas de evaluación. Para ello, será necesario que los Estados faciliten información pertinente a las entidades de las Naciones Unidas que participan en la prestación de asistencia técnica en la

lucha contra el terrorismo. En ese sentido, recalamos la importancia de respetar la soberanía y la voluntad de los Estados y de que esa información no se proporcione si un Estado afectado tiene una objeción relevante.

Por último, quisiera aprovechar esta oportunidad para dar las gracias a todas las partes interesadas, en particular los a Estados Miembros, el Consejo de Seguridad, la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo y a todos sus miembros y la Secretaría por el apoyo que han brindado a la Presidencia de Egipto del Comité contra el Terrorismo en los últimos dos años. Reiteramos que Egipto seguirá cumpliendo su promesa de estar a la vanguardia de los esfuerzos de la comunidad internacional en favor de la derrota del terrorismo. Respetaremos el derecho internacional, el estado de derecho y los derechos humanos.

Sr. Zagaynov (Federación de Rusia) (*habla en ruso*): El Comité contra el Terrorismo y su Dirección Ejecutiva cuentan con una experiencia única y autoridad en el ámbito de la lucha contra el terrorismo. Su labor consiste en garantizar la supervisión eficaz de la aplicación de las decisiones del Consejo de Seguridad en materia de lucha contra el terrorismo. Mi delegación apoyó la aprobación, en el día de hoy, de la resolución 2395 (2017) sobre el examen y la prórroga del mandato de la Dirección Ejecutiva. Nos complace que en el documento se reflejen los resultados de la reunión informativa de septiembre del Consejo (S/PV.8059) —antes del examen— y organizada por iniciativa de las delegaciones de Rusia y Etiopía, y que se apoyen las propuestas que presentamos durante los preparativos para la reunión y en la propia reunión.

En primer lugar, se trata de mejorar los mecanismos de interacción de la Dirección Ejecutiva con los Estados al evaluar su potencial en la lucha contra el terrorismo. Es fundamental garantizar que la supervisión experta independiente de la aplicación de las resoluciones 1373 (2001), 1624 (2005) y 2178 (2014) del Consejo de Seguridad siga siendo una de las principales funciones de la Dirección, como se afirma en el texto aprobado hoy. También es esencial centrarse en los Estados más vulnerables a la amenaza del terrorismo. En muchos casos, los documentos de seguimiento son un indicador importante de las necesidades de los Estados en materia de prestación de asistencia técnica, que es una de las principales funciones de la Oficina de las Naciones Unidas de Lucha contra el Terrorismo. Por ello, en la resolución de examen se esbozan los parámetros para la cooperación entre la Dirección Ejecutiva y la Oficina de Lucha contra el Terrorismo. Por nuestra

parte, estamos dispuestos a prestar el apoyo necesario para la ejecución de sus programas conjuntos.

Con la aprobación de una resolución del Consejo de Seguridad altamente especializada sobre diversos aspectos de la lucha contra el terrorismo, han aumentado de manera significativa las demandas a los Estados y el volumen de trabajo correspondiente del Comité. En tales circunstancias, resultará esencial establecer prioridades claras, especialmente cuando se trate de desarrollar cuestiones temáticas que concuerden con la Dirección Ejecutiva. En ese sentido, tomamos nota de la importancia que se asigna, en la resolución, a las tareas prioritarias relacionadas con la lucha contra la

propaganda del terrorismo y la utilización de Internet con fines terroristas, con la supresión del apoyo financiero y armamentístico a los terroristas y con el desarrollo de la cooperación en el ámbito del derecho penal.

Para concluir, quisiéramos expresar la esperanza de que la labor de la Dirección Ejecutiva, sobre la base de este mandato renovado y bajo el liderazgo de su nueva Directora Ejecutiva, sea eficaz y fructífera en el próximo período.

El Presidente (*habla en inglés*): No hay más oradores inscritos en la lista.

Se levanta la sesión a las 10.25 horas.